INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA
SBE Nº 01/2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020"

CONTRATO Nº 155/20

SAN RAFAEL

AÑO 2020

CONTRATO N° 155/20

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020 SUSCRITO CON LA SAN RAFAEL.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón, C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones**, Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos **conforme** a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SAN RAFAEL** con RUC N° 745828-2, domiciliada en la calle Saturio Ríos y Fortín Camacho (Fernando de la Mora – Paraguay), representada por la **Sra. Blanca Aurora Bogarin Gómez** con Cédula de Identidad N° 745.828, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato **DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **prestación DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Carta Invitación y sus Anexos, y que se adjuntan al presente Contrato.

2.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La Resolución de Adjudicación RCA N° 045-017/2020 de fecha 16 de junio de 2020;
(g) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria;
(h) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes , las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3.RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284/85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Gerardo Doria C. Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1034/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **378.922**-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 013-012/20 de fecha 21 de febrero de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 045-017/20 de fecha 16 de junio de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Anexo B de la Carta de Invitación.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ
Monto Mínimo: G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), IVA Incluido.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	76111602-001	Hospitales, clínicas periféricas y demás establecimientos de salud y/o Administrativo del área central del IPS. Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Metros cúbicos	Evento	1	55.000	55.000
PRECIO TOTAL UNITARIO: Guaraníes cincuenta y cinco mil, IVA Incluido.							**55.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO CD - SBE N° 01/2020: G. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en el Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL BIEN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO [Art. 37 Inc. d) de la Ley N° 2051].

Los servicios que constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por la Contratista en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en el Anexo D de la Carta de Invitación, el cual establece las siguientes condiciones:

<u>PLAN DE ENTREGAS</u>

De acuerdo a las trabajos a ser realizados, 12 horas a partir de la emisión de la Orden de Trabajo

Empresa San Rafael
Blanca B. Bogarín
AL CUIDADO DEL MEDIO

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Antonio Guillermo Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

9.CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada y/o rechazada, a más tardar en quince (15) días hábiles posteriores a su presentación, con la presentación de la documentación exigida.

El tipo de moneda será el GUARANI.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo G
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
5. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. V igente.
6. El Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente.
7. Orden de Servicio será emitido Vía Correo por el Administrador del Contrato.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Atlas S.A. N°676568 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en la Carta de Invitación y sus Anexos.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo [illegible] de la Ley [illegible]

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gustavo Daniel [illegible]
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gabowski Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Empresa Sanitaria de Ofrenda Bogarín 79-284/85 Al Cuidado del Medio Ambiente

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: en la Oficina de Seguros de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, dentro del plazo de veintiocho (28) días contados a partir del cumplimiento de las obligaciones. La solicitud deberá presentarse una vez vencido la vigencia del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13(trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

11. MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley Nº 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso**. Una vez que la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas de la Carta de Invitación del Llamado de referencia.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados para los bienesestarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P:Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0:Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14. INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en el punto 14 del Anexo B, por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Mantenimiento a través del Dpto. de Mantenimiento Área Central y M

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051..

En lo que respecta a la Terminación de los Contratos, Terminación por Mutuo Acuerdo, Rescisión del Contrato y Terminación por Causas Imputables a la Contratante, las mismas se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".-

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en la Carta de Invitación. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

18. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

19. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., **debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 15 del mes de ....Julio..... del año 2020.

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284/85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

POR LA CONTRATISTA

Ing. Andrés Gabriel Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Gerardo Domínguez
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Contrato N° 155

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dirección Operativa de Contrataciones Departamento de Contratos y Seguros	
Sección Seguros	
Adenda Gral.	
Adenda Ampliación	
Adenda - Vigencia	
Otros	
Responsable: Mónica Martínez	
Providencia: PROOSCAR	
Fecha de asignación: 18/06/2020	

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 045/2020 de fecha 16 de junio de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-017/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1163/2020, recepcionado en la Secretaria del Consejo de Administración en fecha 04 de junio de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 446/2020, de fecha 29 de mayo de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, correspondiente a la Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DMT/N° 0098/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio de los tramites del llamado a para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0003/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, remitió el pedido para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS", con la sugerencia de procesar como llamado Ad Referéndum 2020 y en caso de ser aprobado deberá ser incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020;

Que, el referido llamado será comunicado una vez aprobado el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2020 y emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el ejercicio fiscal 2020, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03, y su Decreto Reglamentario;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento/es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 045-017/2020

Que, por Memorando CA/N° 5000009033, de fecha 12 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que dicho pedido afecta al Objeto de Gasto 246 "Mantenimiento y Reparaciones Menores de Instalaciones" de la Actividad N° 1 "Administración Central". Y cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1034/2020, de fecha 12 de marzo de 2020. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter plurianual y afectará al ejercicio fiscal 2020 cuyo pago estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 261/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, por Notas DLI/LI2/N° 0115/2020, N° 0116/2020, N° 0117/2020, N° 0118/2020, N° 0119/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, fueron invitadas las firmas SERVICIOS PARAGUAYOS S.A., MANUEL DE JESÚS ESPÍNOLA, BLANCA A. BOGARÍN G., CONASA S.R.L., DISAL PARAGUAY S.R.L., para concursar en dicho procedimiento licitatorio, conforme lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, según Acta N° 069/2020, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte, en la sede del Instituto de Previsión Social, siendo las 09:45 horas se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres – ofertas de la Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020";

Que, seguidamente, siendo las 10:00 horas se dio apertura al único sobre – oferta presentado, siendo la oferta la siguiente:

1. SAN RAFAEL DE BLANCA A. BOGARÍN GÓMEZ – RUC 745828-2/correo electrónico: sanrafaeldesague@hotmail.com.: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 55. 000.- (Guaraníes cincuenta y cinco mil) y por el monto máximo

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

del llamado de G. 168. 000. 000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones). Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 5.040.000.- (Guaraníes cinco millones cuarenta mil);

Que, por Nota Interna de fecha 29 de mayo de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas elevó su Informe Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio a la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación, en el marco de la Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° Principios Generales de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N°411/18, con la sugerencia de:

- Adjudicar a la empresa SAN RAFAEL DE BLANCA A. BOGARÍN GÓMEZ, por cumplir con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario;

Por lo tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la empresa SAN RAFAEL DE BLANCA A. BOGARÍN GÓMEZ, la Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020", por el monto máximo de la contratación de G. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), conforme al Anexo refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/sf/jv..

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SAN RAFAEL DE BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ

Monto Mínimo: G. 84.000.000.- (Guaraníes ochenta y cuatro millones), IVA Incluido.
Monto Máximo: G. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), IVA Incluido.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	76111602-001	Hospitales, clínicas periféricas y demás establecimientos de salud y/o Administrativo del área central del IPS. Limpieza General: Extracción de líquido (residuos sólidos) y destranque de cañería interna del pozo, mantenimiento completo, realizado tanto con motobomba centrífuga como a mano.	Metros cúbicos	Evento	1	55.000	55.000
PRECIO TOTAL UNITARIO: Guaraníes cincuenta y cinco mil, IVA Incluido.							**55.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO CD - SBE N° 01/2020: G. 168.000.000.- (Guaraníes ciento sesenta y ocho millones), IVA Incluido.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Empresa San Rafael
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
Comprometidos con la preservación del AGUA
Habilitada por la SEAM
Secretaría del Medio Ambiente
Con Licencia Ambiental
DESAGOTE DE POZOS Y CÁMARAS
"EFLUENTES DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES"
OFICINA: SATURIO RIOS C/FORTIN CAMACHO 2775
PLANTA DE TRATAMIENTO: Avda. Costa Azul y 2da. - Barrio Costa Azul, LIMPIO, Paraguay
Teléfonos: (021) 794284 - (021) 794285 - E-mail: sanrafaeldesague@hotmail.com

Limpio, 6 de JULIO de 2020

Abog. María Belén Najle
Departamento de Contratos
Dirección Operativa de Contrataciones
Caja Central – Institutode Previsión Social

Quien suscribe, Blanca Aurora Bogarín Gómez, con C.I.No. 745.828, propietaria de la empresa unipersonal SAN RAFAEL, se dirige a usted, en el marco de la **NOTA RCA 045-017/2020 DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATACION DIRECTA – SBE No. 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020.**

Cumplo en remitir documentos solicitados para formalizar el respectivo contrato según l0o establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el No. De Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

BLANCA A. BOGARÍN GÓMEZ
Titular empresa SAN RAFAEL

Empresa San Rafael
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE
Habilitada por la SEAM
Secretaría del Medio Ambiente
Con Licencia Ambiental
COMPROMETIDOS con la preservación del AGUA
DESAGOTE DE POZOS Y CÁMARAS
"EFLUENTES DOMICILIARIOS E INDUSTRIALES"
OFICINA: SATURIO RIOS C/FORTIN CAMACHO 2775
PLANTA DE TRATAMIENTO: Avda. Costa Azul y 2da. - Barrio Costa Azul, LIMPIO, Paraguay
Teléfonos: (021) 794284 - (021) 794285 - E-mail: sanrafaeldesague@hotmail.com

DECLARACION JURADA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ, declaro/amos bajo Fe de Juramento que, POSEO las LA CAPACIDAD PARA LA REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN EN TIEMPO Y FORMA de los servicios solicitados en las especificaciones técnicas en el marco de la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020**

Las Manifestaciones que anteceden las realizo/amos con el carácter de Declaración Jurada.

Firma del Solicitante o Representante/s Legal/es:	
Nombre o Razón Social:	BLANCA AURORA BOGARÍN GÓMEZ
R.U.C.:	745.828-2
Fecha:	6 DE JULIO DE 2020

Empresa San Rafael de Blanca Bogarín T0427 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3413059

NRO. CERTIFICADO: 263293

FECHA EMISION: 23-06-2020

VENCIMIENTO: 14-07-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 745828

Nro. Certificado: 263293

Razon Social: BOGARIN GOMEZ BLANCA AURORA

Actividad(es): TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA SERV.DESAGUE

Fecha de Inscripcion: 05-06-2008

Cantidad de Asegurados: 6

Nro. Patronal(es): 0559-71-0016 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284/85 AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Lote 4015833243 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42796578615

FECHA 13/04/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	745828	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	BOGARIN GOMEZ BLANCA AURORA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 12/07/2020

NÚMERO DE CONTROL : 8EE9089A

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42717458288EE9089A

Informe de Anotaciones Personales

BLANCA AURORA BOGARIN.-

Número Documento: 745828.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-1256633.-

---

Nº Entrada: 10418272 **Fecha entrada:** 29/06/2020 12:29:26 **Fecha proceso:** 30/06/2020 09:21:59 **Nº Liquidación:** 28636282H

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JUAN CARLOS ROMERO SOSA **Registro/Matricula:** 1141

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284485 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Informe de Quiebras en línea

BLANCA AURORA BOGARIN.-

Número Documento: 745828.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-30798.-

---

Nº Entrada: 10418277 **Fecha entrada:** 29/06/2020 12:30:04 **Fecha proceso:** 30/06/2020 09:54:29 **Nº Liquidación:** 28636284J

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: JUAN CARLOS ROMERO SOSA **Registro/Matricula:** 1141

Empresa San Rafael de Blanca Bogarin 794284165 CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

BANCO ATLAS

Asunción, 3 de julio de 2020

Señores:

Instituto de Previsión Social

Presente:

A pedido de la parte interesada, para su correspondiente presentación, informamos que BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ con CI N° 745828 es cliente en BANCO ATLAS S.A. en Cuenta corriente moneda local N° 0000000000676568 bajo la denominación BLANCA AURORA BOGARIN GOMEZ desde el 22/06/2011

Extendemos la presente constancia, a pedido de la parte interesada para lo que hubiere lugar y sin responsabilidad para el Banco por el uso de la misma.

Andrea Mehoía
Jefe Operativo
Banco Atlas S.A.

Lic. Diana Ortiz
Asistente Comercial
Banco Atlas S.A.

BANCO ATLAS S.A.

Empresa San Rafael
de Blanca Amarilla
794284/85
AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

Casa Matriz:
Piso 7 - Edificio Altas Center
Quesada Nº 4926 esq. Tte. Zotti
CAC (021) 217 5000

www.bancoatlas.com.py